



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Guadalajara, Jalisco a 24 de octubre de 2018
Oficio CRH/1186/2018
Recurso de revisión 1515/2018
Asunto: Se notifica resolución

**Titular de la Unidad de Transparencia de
Red de Bosques Urbanos de Guadalajara
Presente**

Aunado a un cordial saludo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se adjunta **copia de la resolución que aprobó el Pleno** de este Instituto de Transparencia, el día **24 veinticuatro de octubre de 2018** dos mil dieciocho, dentro del recurso citado al rubro superior derecho.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado



Karen Michelle Martínez Ramírez
Secretario de acuerdos

FADRS



Ponencia

Pedro Antonio Rosas Hernández

Comisionado Ciudadano

Número de recurso

1515/2018

Nombre del sujeto obligado

Red de Bosques Urbanos de Guadalajara

Fecha de presentación del recurso

11 de septiembre de 2018

Sesión del pleno en que se aprobó la resolución

24 de octubre de 2018



MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD

"...vengo a presentar recurso de revisión en contra Red de Bosques Urbanos de Guadalajara" (SIC)



RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO

Negativa por inexistencia.



RESOLUCIÓN

*Se **sobresee** el presente recurso de revisión en razón de que, el sujeto obligado en actos positivos remitió al recurrente la información peticionada. Por lo que a consideración de este Pleno la materia del presente recurso ha sido rebasada.*

Archívese como asunto concluido.



SENTIDO DEL VOTO

Cynthia Cantero
Sentido del voto
A favor

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor

Pedro Rosas
Sentido del Voto
A favor.



INFORMACIÓN ADICIONAL

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO: 1515/2018
SUJETO OBLIGADO: RED DE BOSQUES URBANOS DE GUADALAJARA
COMISIONADO PONENTE: PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 24 veinticuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho.-----

V I S T A S las constancias que integran el **RECURSO DE REVISIÓN** número **1515/2018**, interpuesto por el recurrente, contra actos atribuidos al sujeto obligado **RED DE BOSQUES URBANOS DE GUADALAJARA** y

R E S U L T A N D O:

1.- Solicitud de acceso a la información. El ciudadano presentó solicitud de acceso a la información con fecha 27 veintisiete de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, vía Plataforma Nacional de Transparencia, registrada bajo el folio Infomex 04349218, solicitando la siguiente información:

"requiero su documento de seguridad que me sea entregado vía infomex".(Sic)

2.- Respuesta a la solicitud de información. Mediante oficio **JUR/UT-048/2018**, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia de la Red de Bosques Urbanos de Guadalajara, el día 04 cuatro de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el sujeto obligado emitió repuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

"...

*Me permito hacerle del conocimiento que el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2017, aprobó el cambio de denominación del entonces "**Bosque Los Colomos**" al hoy denominado "**Red de Bosques Urbanos de Guadalajara**", emitiendo el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "**Red del Bosques Urbanos de Guadalajara**", publicado mediante Gaceta Municipal de fecha 21 de diciembre de 2017.*

Derivado de lo anterior, este Sujeto Obligado se encuentra elaborando el Documento de Seguridad, motivo por el cual no estamos en posibilidad de entregárselo vía Infomex..." (SIC)

3.- Recurso de Revisión. El día 11 once de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el ciudadano interpuso recurso de revisión a través del correo electrónico solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx, presentado en esa misma fecha ante la oficialía de partes de este Instituto, quedando registrado bajo el número de folio 05862, señalando el siguiente agravio:

"Por medio del presente vengo a presentar recurso de revisión en contra Red de Bosques Urbanos de Guadalajara" (SIC)

4.- **Turno del Expediente al Comisionado Ponente.** Mediante acuerdo de fecha 12 doce de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el Secretario Ejecutivo de este Instituto tuvo por recibido vía correo electrónico el recurso de revisión interpuesto por el ahora recurrente, en contra del sujeto obligado **Red de Bosques Urbanos de Guadalajara**, quedando registrado bajo el número de expediente **recurso de revisión 1515/2018**. En ese tenor y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 punto 1, fracción XXII, 92, 93, 95, 96, 97.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se turnó** el presente recurso de revisión para efectos del turno y para la substanciación del mismo al **Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández**, para que conociera del mismo en los términos del artículo 97 de la Ley en cita.

5.- **Admisión, Audiencia de Conciliación y Requiere informe.** Por acuerdo de fecha 19 diecinueve de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, se tuvieron por recibidas las constancias que remitió la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Garante mediante acuerdo de fecha 12 doce de septiembre de la presente anualidad, las cuales visto su contenido se dio cuenta del recurso de revisión interpuesto por el ahora recurrente, el cual quedó registrado bajo el número de expediente **1515/2018**. En ese contexto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, 35 punto 1, fracción II, 92 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se admitió** el presente recurso de revisión.

En el mismo acuerdo, se tuvieron por recibidos en su totalidad los documentos exhibidos por el sujeto obligado, los cuales serán valorados conforme al artículo 418 de la Ley Adjetiva Civil del Estado de Jalisco, aplicado de manera supletoria de conformidad con el artículo 7.1 fracción III de la Ley de la materia.

Asimismo, se requirió al sujeto obligado para acorde a lo señalado en el artículo 100.3 de la Ley de la materia vigente y 78 del Reglamento de la misma, enviara a este Instituto un **informe en contestación** del presente recurso de revisión dentro de los **tres días hábiles** siguientes contados a partir de aquel en que surtiera sus efectos la correspondiente notificación.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 80 de su Reglamento, así como lo previsto en los numerales segundo, tercero, cuarto y demás relativos y aplicables de los Lineamientos Generales en Materia de Procedimientos y Desahogo de las Audiencias de Conciliación dentro de los recursos de revisión, se hizo del conocimiento de las partes que contaban con un término de **tres días hábiles** a partir de